

Plan de trabajo del SG-SST 2019

ALCANCE: El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del ITM, cobija a todos los empleados, docentes y contratistas.

OBJETIVO: Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, y recursos necesarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los empleados del ITM.
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al empleado para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Dar continuidad a los sistemas de vigilancia Epidemiológica orientados a la disminución y/o control de la accidentalidad y las enfermedades laborales o agravadas por el trabajo.

DEFINICIONES

- Plan de trabajo: es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles.¹
- Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. (ley 1562 de 2012)
- Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)
- Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa. conformado por igual número de

¹ https://www.google.com/search?source=hp&ei=9BE-XPT_ArDc5gtW0ib0Bg&q=definicion+de+plan+de+trabajo+anual&oeq=definici%C3%B3n+de+plan+de+trabajo&gs_l=psy-ab.1.2.0j0213019.1083.9630.15982..0.0.0.141.2656.2217.....0...1_gws-wi...0_0131_QrvWNDlnSK4

personas en representación del empleador y los trabajadores, Paritario” se refiere a “paridad”, “igualdad” y “equidad”.

- Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- Condiciones de Trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador
- Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

JUSTIFICACIÓN

Es necesario diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual del SG-SST, el cual contempla toda la información de entrada, como por ejemplo:

- Evaluación inicial
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Resultados de las auditorías internas
- Revisiones por la alta dirección
- Acciones preventivas y correctivas

CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST

El Plan de Trabajo Anual del SG-SST del ITM contiene como mínimo, lo siguiente:

- Actividades
- Especificación de la actividad
- Objetivos de la actividad
- Metas
- Cronograma de actividades
- Recursos financieros, técnicos.
- Responsables
- Fecha de ejecución
- Observaciones
- Cumplimiento

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Decreto 1072 de 2015 define que la elaboración de un Plan de Trabajo Anual es una de las obligaciones de los gerentes y constituye uno de los documentos indispensables dentro del sistema.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.6.8 del decreto 1072 de 2015, el empleador debe:

“El artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, en el numeral 7 se establece que se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”.

El artículo 2.2.4.6.12, se refiere a la documentación, en el numeral 5, se establece la obligación de que el plan de trabajo anual esté firmado por el empleador y por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En el artículo 2.2.4.6.16 refiere, que la evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo y para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.

En el artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST 2.3. se debe establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, cronograma, responsables y recursos necesarios.

En el artículo 2.2.4.6.18. Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST 3. Dice que los objetivos del SG-SST de la empresa deben ser coherentes con el de plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas.

El plan de trabajo del SG-SST de la empresa debe contener un cronograma y su ejecución acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso.

En el artículo 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado, se debe evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.

Además, el artículo 2.2.4.6.31 del DURST 1072 de 2015 establece que el Plan de Trabajo Anual es uno de los elementos esenciales en la revisión por la alta dirección.

FUNDAMENTOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

El Plan de Trabajo Anual es uno de los resultados del proceso de implementación del SG-SST. De igual forma, representa uno de los elementos principales del sistema ya que debe guardar plena relación y proporción con lo que se ha definido en la planificación y con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Una vez identificadas todas las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo, se deben concretar medidas de prevención y control, que se materializan precisamente en el plan de trabajo anual.

Este plan debe tener en cuenta los programas que han sido definidos y las actividades, el presupuesto asignado para el SG-SST y la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para su ejecución

Elaborar el plan de trabajo anual

Para realizar un Plan de Trabajo Anual se debe partir de:

- La identificación de los riesgos y peligros prioritarios referidos en la evaluación inicial.
- Las evaluaciones medicas ocupacionales y los SVE establecidos en la institución
- Las evaluaciones de puestos de trabajo
- La investigación de ATEL
- La investigación de incidentes de trabajo
- El plan de emergencias y de evacuación

Básicamente se deben plantear las metas alcanzables en el periodo de un año para minimizar y monitorear los factores que pueden afectar a la seguridad y salud en el trabajo o la buena marcha de la organización.

En la elaboración del Plan de Trabajo Anual se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **Programas**

Los programas son el conjunto de acciones que se deben realizar en las distintas áreas, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del SG-SST. Comprenden al programa de capacitación, programa de auditoría, programa de tareas de alto riesgo, programa de emergencias, programas de vigilancia epidemiológica, etc.

El plan anual debe tener como mínimo una actividad de cada uno de los programas definidos en el SG-SST de la organización. Una vez finalice el plan de trabajo anual, se deberán verificar las actividades que se realizan en los programas.

- **Evidencias de ejecución del plan**

El artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015 establece que el empleador debe mantener disponibles y actualizados los documentos relacionados con el SG-SST.

Una vez se inicie la ejecución del plan de trabajo anual, se hace necesario que, de cada una de las actividades, se genere una evidencia de su cumplimiento. Esta evidencia puede existir en papel, disco, magnético, óptico o electrónico, fotografía o una combinación de éstos.

Durante la elaboración del plan de trabajo anual se deberá verificar que para cada actividad exista un procedimiento, un formato, un manual, una guía o cualquier otro documento que determine cómo se genera la evidencia de la ejecución y cómo será almacenada.

- **Cronograma**

El cronograma de actividades contiene todas las acciones que se deben desarrollar, con las fechas respectivas de iniciación y terminación de cada una de ellas, en forma consecutiva. También se deberán identificar a todos los responsables de cada una de las actividades.

Se incluirá dicho cronograma en las tareas de preparación que deberán ejecutarse antes de realizar alguna actividad, esto facilitará que cuando llegue el momento no tenga que improvisar.

- **Un plan de trabajo realista**

El Plan de Trabajo Anual se debe elaborar teniendo en cuenta la realidad de la institución. Deberá tener en cuenta el presupuesto disponible para el SG-SST durante el año; SST del ITM instaure un conjunto de actividades en relación a la seguridad y salud en el trabajo para el año 2019 con el propósito de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades y proteger la salud de los trabajadores. Dichas actividades se reflejan en el plan de trabajo anual del SG-SST.

El SG-SST del ITM cuenta con un presupuesto anual que será invertido en las diferentes actividades programadas en el archivo en excel. PLAN DE ACCION CONJUNTA ARL -ITM DEL SGSST - ITM 2019 (formato AGS 008)

Humano:

- Personal Interno: (Empleados y contratistas directos).
- Personal Externo: (Proveedores, Visitantes)
- Usuarios Internos: El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del ITM, interviene a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

En el área de SST del ITM se cuenta con profesionales del área de la seguridad y la salud en el trabajo como tecnólogos en salud ocupacional y seguridad e higiene ocupacional, médico y psicólogos especialistas en salud ocupacional, abogado, fisioterapeuta, optómetra, nutricionista, licenciado en deporte, fonoaudióloga, e ingeniero en productividad y calidad

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, bajo la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. COLMENA.

Físicos y Tecnológicos:

- Instalaciones locativas del ITM y/o externas.
- Equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. El ITM cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisores, Video Beam, aulas, auditorios y Sala de Juntas.

Financieros: anualmente se ha contado con recurso económico o presupuesto para la ejecución e implementación del SG-SST del ITM.

PRESUPUESTO 2017/2018			
SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
LINEA ESTRATEGICA	ACTIVIDADES	DETALLE	total actividades todos los años agrupación de detalles
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	LABORA VITAL IPS S.A.S	\$146,789,652
		PRUEBAS TOXICOLIGAS	
	SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA RIESGO PSICOSOCIAL	JORNADAS DE ADICCIONES	
		PREPENSIONADOS	
	CLIMA ORGANIZACIONAL	DÍA DE LA FAMILIA (tarde de cine) CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO Ágape (nos turnamos un año le corresponde a bienestar y otro año a personal)	
LINEA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL	ELEMENTOS ERGONOMICOS PARA OFICINA	Reposapiés Reposamuñecas Reposamuñecas	\$14,990,400
LINEA TALENTO HUMANO	SALARIOS	DOCENTE OCASIONAL	\$310,911,271
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO CLIMA ORGANIZACIONAL	
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD OCUPACIONAL	
	HONORARIOS	Tecnóloga en higiene y seguridad industrial (1)	\$502,763,756
		Tecnóloga en higiene y seguridad industrial (2)	
		Médico especialista en salud ocupacional	
		Tecnóloga en salud ocupacional (1)	
		Tecnólogo en salud ocupacional (2)	
		Fisioterapeuta	
		Fonoaudióloga	
		Nutricionista	
		Optómetra	
		Tecnólogo deportivo	
		Ingeniero de productividad y calidad	
		Psicóloga	
		Yoga	
		Psicólogo estrategias de afrontamiento	
		Psicólogo-Prevención de adicciones	
		Capacitación pre- Pensionados	
		Victorino- Reconocimiento al mejor empleado	
Protocolo			
Servicio al Cliente			
Capacitador- ABC de la Felicidad			
LINEA CAPACITACIÓN	REINDUCCIÓN GENERAL	REINDUCCIÓN GENERAL la Re inducción general adjunto estudio previo del artista que tuvo un valor de \$ 9.000.000 más el menaje y el servicio de alimentación y atención	\$63,144,607
LINEA LEGAL	GRUPO SINERGIA EMPRESARIAL	MATRIZ LEGAL	\$19,548,478
TOTAL GENERAL			\$1,058,148,164

GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Evaluación del SG-SST del ITM, durante los años 2015 a 2018

		Criterios según DURST 1072 de 2015						Criterios según Resolución 1111 de 2017					
NUM	ETAPA DE MEJORA CONTINUA	ENERO 28 DE 2015	DICIEMBRE 15 DE 2015	MAYO 6 DE 2016	JUNIO 14 DE 2016	OCTUBRE 24 DE 2016	ENERO 24 DE 2017	ciclo	criterios de evaluación	JULIO 26 DE 2017	RESULTADO	SEPTIEMBRE 12 DE 2018	RESULTADO
1	Política en Seguridad y Salud en el Trabajo	0	100%	100%	100%	100%	100%	P	Recursos	100%	ACEPTABLE	80%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
2	Organización del SG-SST	39%	65%	87%	88%	91%	97%	P	Gestión Integral del SG-SST	78.6%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	87%	ACEPTABLE
3	Planificación	8%	82%	90%	100%	100%	100%	H	Gestión de la Salud	70%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	90%	ACEPTABLE
4	Aplicación	36%	63%	71%	71%	68%	79%	H	Gestión de Peligros y Riesgos	91%	ACEPTABLE	87%	ACEPTABLE
5	Auditoria y Revisión de la Alta Dirección	5%	20%	20%	31%	69%	91%	H	Gestión de Amenazas	100%	ACEPTABLE	100%	ACEPTABLE
6	mejoramiento	0%	0%	0%	0%	50%	100%	V	Verificación del SG-SST	50%	CRITICO	100%	ACEPTABLE
								A	Mejoramiento	100%	ACEPTABLE	100%	ACEPTABLE
PROMEDIO		15%	55%	61%	65%	80%	94%	Avance Estándar Mínimo		86%	ACEPTABLE	90%	ACEPTABLE
		BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO			ACEPTABLE		ACEPTABLE	